

Al contestar cite este número



Aplicado No: 202512520000318821

Bogotá D.C., 2025-10-06

Señor:

JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BERNAL

Diagonal 4 E No. 9 - 10, barrio Juan Pablo Segundo

Facatativá - Cundinamarca

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764748631

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de fecha 8 de septiembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) *Tengo un bien inmueble y necesito asesoría para que quede a nombre de mi hijo menor de edad*", (...)"

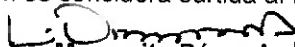
Señor González con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: En Colombia la ley no prohíbe que los menores de edad puedan ser propietarios de bienes inmuebles o muebles; por lo cual es viable que se pueda realizar el proceso y hacer el traspaso de la propiedad a su hijo menor de edad.

Sin embargo, la figura que se debe usar para poder realizar el trámite debe ser analizada en detalle, ya que sería a través de un proceso de compraventa o de donación, para cada una de ellas se debe cumplir con los requisitos que la norma establece. En el primer caso, se debe confirmar que existe la intención de compra y que se cumplen los requisitos de este tipo de contrato, so pena de que un tercero pueda iniciar acciones para demandar una posible nulidad por simulación del negocio jurídico.

Ahora bien, en el segundo caso, la donación es un contrato por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que lo acepta. Para realizar el proceso, solamente se requiere demostrar que se tiene la capacidad legal para realizarla y que la persona que hace la donación cuenta con lo necesario para garantizar su subsistencia sin afectar su patrimonio.

En el caso particular, si desea optar por alguna de las opciones anteriormente mencionadas, se sugiere validar directamente con la notaría del lugar de su residencia acerca de los requisitos y documentos que se deben presentar en la

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días de noviembre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

entidad para que se emita la correspondiente escritura pública; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1712 de 1989.

Si su solicitud está orientada en obtener otro tipo de información, lo invitamos a comunicarse nuevamente con el ICBF a fin de que nos precise su solicitud y relato, para de esa manera, poder brindarle la orientación que pueda llegar a requerir.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquier de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María Antonia López Samudio / Revisó: Duany Méndez

000
1007

01/2010

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

2

246

—

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900